



PLE-TCE-1-20-07-2022-EXT

El Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, con los votos a favor de la señora y de los señores jueces: doctor Fernando Muñoz Benítez, doctora Patricia Guaicha Rivera, doctor Arturo Cabrera Peñaherrera y doctor Joaquín Viteri Llanga, resolvió aprobar la siguiente resolución:

EL PLENO DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 221 establece las funciones del Tribunal Contencioso Electoral, entre ellas: *“3. Determinar su organización, y formular y ejecutar su presupuesto. Sus fallos y resoluciones constituirán jurisprudencia electoral, y serán de última instancia e inmediato cumplimiento”;*
- Que,** el numeral 10 del artículo 70 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece como una de las funciones del Tribunal Contencioso Electoral, la expedición de normas sobre ordenación y trámite de los procesos; así como, las resoluciones y reglamentación necesarias para su funcionamiento;
- Que,** el artículo 64 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, dispone: *“El Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, de manera excepcional, podrá designar y convocar conjuetas y conjuetes ocasionales cuando hubiere congestión de causas. (...) Las conjuetas y conjuetes ocasionales deberán reunir los mismos requisitos exigidos para los miembros del Tribunal Contencioso Electoral y serán designados por el Pleno. El Tribunal Contencioso Electoral reglamentará, bajo criterios de idoneidad, independencia, meritocracia y paridad de género, el proceso que le permita contar con una base de elegibles que actuarán como conjuetes, para cuyo efecto solicitará a las facultades en ciencias jurídicas que postulen candidatas y candidatos.(...)”;*
- Que,** el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral en virtud de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, publicada en el Registro Oficial Suplemento Nro. 134, de 03 de febrero de 2020, mediante Resolución No. PLE-TCE-1-04-03-2020, de 04 de marzo de 2020, expidió el Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, el mismo que se encuentra publicado en el Registro Oficial Edición Especial Nro. 424, de 10 de marzo de 2020;
- Que,** mediante Resolución No. PLE-TCE-1-25-03-2022-EXT, de 25 de marzo de 2022, el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral aprobó la Reforma al Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, publicado en el Registro Oficial



Segundo Suplemento No. 34 de 01 de abril de 2022. En la Disposición Transitoria Primera de esta reforma se determinó que, con el propósito de incrementar el número de conjuces ocasionales del banco de elegibles, se proceda a convocar el concurso respectivo para su designación;

- Que,** el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, con Resolución No. PLE-TCE-1-24-05-2022, adoptada en Sesión Ordinaria Administrativa No. 062-2022-PLE-TCE, celebrada el 19 de mayo de 2022 y reinstalada el 24 de mayo de 2022, expidió la Codificación del Instructivo para Seleccionar y Conformar el Banco de Elegibles de Conjuces Ocasionales del Tribunal Contencioso Electoral, el mismo que se encuentra publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 072 de 30 de mayo de 2022;
- Que,** el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, con Resolución No. PLE-TCE-1-02-06-2022-EXT, adoptada en Sesión Ordinaria Administrativa No. 071-2022-PLE-TCE de 02 de junio de 2022, aprobó el cronograma y fases del procedimiento para la conformación y selección del banco de elegibles de conjuces y conjuces ocasionales del Tribunal Contencioso Electoral;
- Que,** el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, con Resolución No. PLE-TCE-1-27-06-2022-EXT, de 27 de junio de 2022, se designó a los integrantes de la Comisión Académica de Acompañamiento para llevar a cabo el proceso para la conformación del banco de elegibles y selección de conjuces ocasionales del Tribunal Contencioso Electoral;
- Que,** el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, en Sesión Extraordinaria Administrativa de 28 de junio de 2022, posesionó como integrantes de la Comisión Académica de Acompañamiento: al magíster José Antonio Hualpa Bello, docente de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí; al doctor Girard David Vernaza Arroyo, Rector de la Universidad Técnica Luis Vargas Torres de Esmeraldas; y, al doctor Juan Fernando Páez Parral, docente de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, en calidad de miembros principales; al magíster Fausto Leonidas Alarcón Cedeño, docente de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí; al magíster Gil Medardo Armijo Borja, docente de la Universidad Estatal de Milagro; y, al magíster Patricio Ernesto García Vallejo, catedrático de la Universidad San Gregorio de Portoviejo, en calidad de miembros suplentes. Así mismo, se designó al magíster Jovían Valentin Sanjinez Salazar, magistrado del Jurado Nacional de Elecciones del Perú, en calidad de veedor internacional en el desarrollo de este proceso;
- Que,** mediante Resolución No. PLE-TCE-1-06-07-2022, de 06 de julio de 2022, el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral dispuso extender el plazo para la presentación de postulantes por parte de las Facultades de Jurisprudencia, Escuelas de Derecho y Ciencias Jurídicas de las Instituciones de educación superior, para el cargo de conjuces y conjuces ocasionales hasta el martes 12 de julio de 2022;



Que, a las 23h59 del 12 de julio de 2022, una vez vencido el plazo para la presentación de postulantes para conjuezas y conjueces ocasionales del Tribunal Contencioso Electoral, presentaron sus postulaciones las siguientes personas:

1. Dr. Juan Antonio Peña Aguirre (Universidad de Cuenca);
2. Mgs. Andrea Isabel Chancay Bermello (Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí);
3. Mgs. Rocío de las Mercedes Ballesteros Jiménez (Universidad Estatal de Bolívar);
4. Mgs. Mayra Alejandra Guerra Sánchez (Universidad Iberoamericana del Ecuador);
5. Mgs. Edison René Toro Calderón (Pontificia Universidad Católica del Ecuador).

Que, la Comisión Académica de Acompañamiento, en sesión efectuada el 18 de julio de 2022, aprobó el INFORME DE CALIFICACIÓN DENTRO DEL CONCURSO DE CONFORMACIÓN DEL BANCO DE ELEGIBLES Y SELECCIÓN DE CONJUECES OCASIONALES DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL, determinando que los postulantes obtuvieron los siguientes resultados:

1. DR. JUAN ANTONIO PEÑA AGUIRRE

RESULTADOS DE VERIFICACIÓN DE MÉRITOS			
FORMACIÓN PROFESIONAL		PRODUCCIÓN ACADÉMICA	
Títulos académicos	15	Publicaciones académicas	3
Capacitación complementaria (más de 16 horas)	3	Investigaciones académicas	2,5
Capacitación complementaria (menos de 16 horas)	1	Exposiciones	0,75
EXPERIENCIA LABORAL		Premios	0,75
Ejercicio de la profesión	7		
Ejercicio de la Judicatura	2		
Docencia universitaria	6	TOTAL MÉRITOS	41

2. MGS. EDISON RENÉ TORO CALDERÓN

RESULTADOS DE VERIFICACIÓN DE MÉRITOS			
FORMACIÓN PROFESIONAL		PRODUCCIÓN ACADÉMICA	
Títulos académicos	11	Publicaciones académicas	3
Capacitación complementaria (más de 16 horas)	3	Investigaciones académicas	0
Capacitación complementaria (menos de 16 horas)	1	Exposiciones	1
EXPERIENCIA LABORAL		Premios	0
Ejercicio de la profesión	7		
Ejercicio de la Judicatura	0		
Docencia universitaria	6	TOTAL MÉRITOS	32

**3. MGS. ROCÍO DE LAS MERCEDES BALLESTEROS JIMÉNEZ**

RESULTADOS DE VERIFICACIÓN DE MÉRITOS			
FORMACIÓN PROFESIONAL		PRODUCCIÓN ACADÉMICA	
Títulos académicos	7	Publicaciones académicas	2
Capacitación complementaria (más de 16 horas)	3	Investigaciones académicas	3
Capacitación complementaria (menos de 16 horas)	0	Exposiciones	0,7
EXPERIENCIA LABORAL		Premios	1
Ejercicio de la profesión	7		
Ejercicio de la Judicatura	0	TOTAL MÉRITOS	29,75
Docencia universitaria	6		

4. MGS. ANDREA ISABEL CHANCAY BERMELLO

RESULTADOS DE VERIFICACIÓN DE MÉRITOS			
FORMACIÓN PROFESIONAL		PRODUCCIÓN ACADÉMICA	
Títulos académicos	11	Publicaciones académicas	0
Capacitación complementaria (más de 16 horas)	3	Investigaciones académicas	0,5
Capacitación complementaria (menos de 16 horas)	1	Exposiciones	0,5
EXPERIENCIA LABORAL		Premios	0
Ejercicio de la profesión	4		
Ejercicio de la Judicatura	0	TOTAL MÉRITOS	22
Docencia universitaria	2		

5. MGS. MAYRA ALEJANDRA GUERRA SÁNCHEZ

RESULTADOS DE VERIFICACIÓN DE MÉRITOS			
FORMACIÓN PROFESIONAL		PRODUCCIÓN ACADÉMICA	
Títulos académicos	5	Publicaciones académicas	0
Capacitación complementaria (más de 16 horas)	3	Investigaciones académicas	0,5
Capacitación complementaria (menos de 16 horas)	1	Exposiciones	0
EXPERIENCIA LABORAL		Premios	0
Ejercicio de la profesión	2		
Ejercicio de la Judicatura	0	TOTAL MÉRITOS	12,5
Docencia universitaria	1		

Que, por disposición del Presidente del Tribunal Contencioso Electoral, la Secretaría General convocó a la Sesión Extraordinaria Administrativa No. 023-2022-PLE-TCE, para el miércoles 20 de julio de 2022, a las 16H00, en forma virtual a través de



herramientas telemáticas, con el objeto de conocer y resolver sobre el Informe de cumplimiento de requisitos y calificación de méritos de los postulantes dentro del concurso para seleccionar y conformar el banco de elegibles de conjuces ocasionales del Tribunal Contencioso Electoral, suscrito por los miembros de la Comisión Académica de Acompañamiento designada para el efecto;

Que, el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral luego de analizado el informe presentado y revisado cada uno de los expedientes de los postulantes, considera imperativo continuar con el procedimiento establecido en la normativa dictada para el efecto, a fin de conformar el banco de elegibles de conjuces ocasionales del Tribunal Contencioso Electoral.

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, resuelve:

Artículo 1.- Aprobar el informe presentado por la Comisión de Acompañamiento de requisitos y calificación de méritos de los postulantes dentro del concurso para seleccionar y conformar el banco de elegibles de conjuces ocasionales del Tribunal Contencioso Electoral, con excepción de la recomendación 1 del acápite “V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Codificación del Instructivo para Seleccionar y Conformar el Banco de Elegibles de Conjuces Ocasionales del Tribunal Contencioso Electoral.

Artículo 2.- Disponer al Secretario General haga conocer a los postulantes los resultados obtenidos sobre esta designación para conformar el banco de elegibles de conjuces ocasionales del Tribunal Contencioso Electoral, de manera individual, a través de los correos electrónicos señalados en su postulación, adjuntando los documentos de respaldo respectivos y su publicación en el portal web institucional, de conformidad a lo determinado en el artículo 21 de la Codificación del Instructivo para seleccionar y conformar el Banco de Elegibles de Conjuces Ocasionales del Tribunal Contencioso Electoral.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación por parte del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral y será publicada por el portal web institucional www.tce.gob.ec.

Dada y aprobada en la Sesión Extraordinaria Administrativa No. 023-2022-PLE-TCE, celebrada en forma virtual, a través de herramientas telemáticas, a los veinte días del mes de julio del año dos mil veintidós.- Lo Certifico.-

Mgs. David Carrillo Fierro
SECRETARIO GENERAL